

OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LOS MUNICIPIOS DE CIFUENTES Y BRIHUEGA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN 5 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) ALCARRIA LITERARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.

CLAVE: PSTC-2023/07 (EXPEDIENTE GESTIONA: 1427/2024)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Por Decreto 2024-5561, de 7 de mayo, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de las Obras de instalación fotovoltaica para autoconsumo consumo individual y colectivo en los municipios de Cifuentes y Brihuega, en el marco de la actuación 5 del PSTD La Alcarria Literaria de la Diputación de Guadalajara (Implantación de sistemas de eficiencia energética en recursos patrimoniales culturales), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicado el anuncio de licitación, han concurrido al procedimiento de adjudicación los siguientes licitadores:

- AVOSOL POWER, S.L.
- CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE, S.L.
- DBP ENERGETICA 2020, S.L.
- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
- ENERGÍA ERCAM, S.L.
- ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L.
- GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.
- IENERPRO 2014, S.L.
- INFRILUX, S.L.
- INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L.
- NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.
- QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA, S.L.U.
- TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS, S.L.
- TUVATIO, S.L.
- VT PROYECTOS, S.L.

Al tratarse de un procedimiento de contratación en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con carácter previo a la apertura de las ofertas se realizó el análisis del riesgo de conflicto de interés, de acuerdo con la orden HFP/55/2023, de 24 de enero, realizado a través de la herramienta informática (MINERVA) interconectada con CoFFEE, sin que se haya detectado riesgo de existencia de conflicto de intereses.

Diputación de Guadalajara

Servicio de Contratación y Planes Provinciales



TERCERO.- La mesa de contratación, en sesión celebrada el 20 de junio de 2024, tras la valoración de la documentación administrativa presentada por los licitadores, procedió a la apertura de las ofertas, siendo las mismas las siguientes:

LICITADORA	Oferta económica sin IVA	Extensión garantía	Ubicación del servicio técnico
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.	97.200,00 €	3 años	Valencia
IENERPRO 2014 SL	114.000,00 €	3 años	Guadalajara
QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.	119.300,00 €	3 años	Castellón de la Plana (Castellón)
DBP ENERGETICA 2020 S.L.	122.764,99 €	3 años	Alcalá de Henares. (Madrid)
NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L	128.700,00 €	3 años	Trillo (Guadalajara)
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	129.045,73 €	3 años	Canredondo (Guadalajara)
ENERGÍA ERCAM, S.L.	130.469,64 €	3 años	Cabanillas del Campo (GU)
TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS SL	131.500,00 €	3 años	Cabanillas del Campo (GU)
AVOSOL POWER SL	134.184,82 €	3 años	Azuqueca de Henares (GU)
TUVATIO. SL	135.739,05 €	4 años	Guadalajara
CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.	144.234,03 €	5 años	Zaragoza
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L	147.817,83 €	5 años	Ctra. Villaverde a Vallecas (Madrid)
INFRILUX SL	155.472,90 €	3 años	Marchamalo (Guadalajara)
ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, SL	161.057,48 €	2 años	Guadalajara

CUARTO.- Identificada como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por Intelligent Real Solutions, S.L., se procedió al requerimiento de la justificación de los términos de la misma, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos.

Presentada dicha justificación, por el Servicio de Centros Comarcales y Eficiencia Energética, en fecha 5 de julio, se emitió informe concluyendo que, tras el análisis de la documentación presentada, no se entiende justificada la misma.

QUINTO.- La mesa de contratación, en sesión celebrada el 10 de julio de 2024, asumiendo el informe del Servicio de Centros Comarcales y Eficiencia Energética acordó proponer la exclusión de Intelligent Real Solutions, S.L.

Acto seguido, en la misma sesión, y en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 14 del PCAP, la mesa de contratación otorga la siguiente puntuación a las ofertas admitidas:





LICITADORAS	Puntos: oferta económica	Puntos: extensión garantía	Puntos: ubicación servicio técnico	Puntuación total
IENERPRO 2014 SL	79	6	8	93,00
QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.	74,12	6	0	80,12
DBP ENERGETICA 2020 S.L.	70,93	6	8	84,93
NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L	65,47	6	15	86,47
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	65,15	6	15	86,15
ENERGÍA ERCAM, S.L.	63,84	6	8	77,84
TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS SL	62,89	6	8	76,89
AVOSOL POWER SL	60,42	6	8	74,42
TUVATIO. SL	58,99	6	8	72,99
CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.	51,17	6	0	57,17
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L	47,87	6	0	53,87
INFRILUX SL	40,83	6	8	54,83
ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SL	35,69	4	8	47,69

Atendiendo a la puntuación asignada a cada oferta, la mesa de contratación acuerda la siguiente clasificación de los licitadores admitidos y eleva propuesta de adjudicación a favor del primer clasificado:

1. IENERPRO 2014, S.L.
2. NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.
3. EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
4. DBP ENERGETICA 2020, S.L.
5. QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA, S.L.U.
6. ENERGÍA ERCAM, S.L.
7. TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS, S.L.
8. AVOSOL POWER, S.L.
9. TUVATIO, S.L.
10. CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE, S.L.
11. INFRILUX, S.L.
12. GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.
13. ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L.

SEXO.- Habiéndose requerido a IENERPRO 2014, S.L. la documentación preceptiva acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar, ésta ha sido aportado en plazo.



A la vista de lo actuado en el expediente, y habiendo sido fiscalizada de conformidad por la Intervención General la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, en ejercicio de la competencia atribuida por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Excluir al licitador Intelligent Real Solutions, S.L., al considerar inviable su oferta por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras de instalación fotovoltaica para autoconsumo consumo individual y colectivo en los municipios de Cifuentes y Brihuega, en el marco de la actuación 5 del PSTD La Alcarria Literaria (Implantación de sistemas de eficiencia energética en recursos patrimoniales culturales) (clave PSTC-2023/07) a **IENERPRO 2014, S.L.**, por importe total de 137.940,00.-euros, de los que 114.000,00.-euros corresponden a la base imponible.

El contrato se encuentra financiado en su totalidad con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – de conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato al director técnico Manuel Bellón Álvarez, Ingeniero Técnico Industrial de la Diputación Provincial de Guadalajara.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante, así como su notificación, con requerimiento al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación.

La presente resolución agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso- administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



No obstante, potestativamente puede interponerse recurso de reposición ante la presidencia de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra actuación que estime procedente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

